a) Ingresos/euros

Ingresos/euros	Puntos
< 15.000	25
27.000	20
40.000	15
53.000	10
66.000	5
> 66.001	0

b) Ingresos/euros por miembro de unidad familiar hasta:

Ingresos/euros	Puntos
< 3.000	20
7.000	16
10.000	12
13.000	8
16.00	4
> 16.001	0

El cómputo de los ingresos acreditados mediante declaración del IRPF se realizará según sus rendimientos netos, tanto los derivados de rendimientos de trabajo como de las actividades económicas, así como de los de capital inmobiliario y mobiliario. Asimismo se computarán las ganancias patrimoniales netas derivadas de las transmisiones lucrativas.

Del resto de ingresos acreditados mediante medios legalmente admitidos en derecho y diferentes a la declaración del IRPF se computarán sus ingresos íntegros.

b) El expediente académico, que será valorado según la nota media global del mismo, conforme a una escala de 0 a 35 puntos, según el desglose siguiente:

– 9 a Matrícula de Honor: 35 puntos.

– 8 a 8,99: 30 puntos.

– 7 a 7,99: 25 puntos.

– 6 a 6,99: 15 puntos.

c) Conocimiento de euskera: de 0 a 15 puntos, B1: 5 puntos, B2: 10 puntos y C1: 15 puntos.

d) El ser beneficiario de la ayuda en años anteriores: de 0 a 5 puntos. Por un año: 2 puntos; por ser dos años: 3 puntos, siendo acumulativos el cómputo de los mismos.

2.– En caso de existir igualdad de puntos en dos o más solicitantes, se resolverá el empate atendiendo la nota media global del expediente académico.